



RESOLUCIÓN No. 1270 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la ley 1066 del 29 de julio de 2006 y artículo 824 y 826 del estatuto de Tributario Nacional, procede a aprobar acuerdo de pago, previo a la exposición de los siguientes:

CONSIDERANDO

Que, la señora **CARMEN ALICIA CABEZA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 60.255.468, tiene una deuda con el Departamento de Arauca, por concepto de impuesto vehicular, sanción por no declarar e intereses moratorios, de las vigencias hasta el 2025 de la placa AA385RE Camioneta Chevrolet captiva sport modelo 2009 - extranjero.

Que, la señora **CARMEN ALICIA CABEZA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 60.255.468, radico el 25 de agosto de 2025, ante el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición ARCO- solicitud de Tramite de Insolvencia de persona Natural no comerciante, mediante el cual pretende generar con sus acreedores una negociación de todos sus pasivos.

Que, en audiencia de fecha 21 de enero de 2025, la señora **CARMEN ALICIA CABEZA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 60.255.468, mediante su apoderado el abogado **MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ**, manifiesta ánimo de pago ante sus acreedores en los términos descritos en la propuesta presentada ante en centro de conciliación y los acreedores asistentes.

Que, dentro de la propuesta de pago presentada, la señora **CARMEN ALICIA CABEZA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 60.255.468, mediante su apoderado el abogado **MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ** propone pagar a esta esta entidad lo siguiente:

- Pagar en dos (02) cuotas, por el valor de MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.597.766) M/CTE, empezando el 22 de febrero de 2026 y terminando el 22 de marzo de 2026.

Que, mediante votación de las partes, se llegó al (70.9%) de votos positivos, por lo tanto, el centro de conciliación ARCO, resuelve aprobar la propuesta de pago y acuerdo de pago expuestos.

Que, por la No notificación del acto administrativo donde se aprueba acuerdo de pago y se da información de cuentas, se hace necesario modificar la fecha de pago, para empezar el 15 de abril de 2026 y terminar el 15 de mayo de 2026, por las cuotas anteriormente expresadas, fecha que es aceptada por la señora **CARMEN ALICIA CABEZA ROJAS**, identificada con cedula de



RESOLUCIÓN No. 1 2 7 0 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO

ciudadanía No 60.255.468, mediante su apoderado el abogado **MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca:

RESUELVE

PRIMERO: Acogerse a la propuesta de pago y modificar la fecha de pago, solicitado por la señora **CARMEN ALICIA CABEZA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 60.255.468, mediante su apoderado el abogado **MICHAEL YESID CORREA SANCHEZ**, quedando de la siguiente manera:

CUOTA	VALOR	FECHA
1.	\$ 1.597.766	15 DE ABRIL de 2026
2.	\$ 1.597.766	15 DE MAYO DE 2026
TOTAL		\$ 3.195.532

SEGUNDO: Que, además de estos pagos, la señora **CARMEN ALICIA CABEZA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 60.255.468, deberá realizar el pago del impuesto vehicular de la vigencia 2026, por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$178.000) M/CTE, teniendo en cuenta que a partir del 02 de julio del presente año inicia la sanción mínima por un valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$524.000) M/CTE, el cual, podrá acercarse a la casa del libro y solicitar su liquidación o hacerlo en línea por la página PRISMA, <https://edeskprisma.syc.com.co/ARAUCA>.

TERCERO: se informa a la señora **CARMEN ALICIA CABEZA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 60.255.468, que los pagos deberán hacerse a la cuenta Corriente Remunerada No. 70089450-4 denominada DEPARTAMENTO DE ARAUCA- IMPUESTOS VEHICULOS EXTRANJEROS. La cual se encuentra activa y vigente del banco DE OCCIDENTE S.A, titular DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en el tiempo estipulado y enviar los soportes de pago al correo notificacionesimpuestovehicular@arauca.gov.co.

CUARTO: Que, el incumplimiento de cualquiera de las cuotas establecidas en el acuerdo de pago, el departamento podrá iniciar de manera inmediata los tramites coactivos correspondientes perdiendo los descuentos establecidos y reportar a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, aquellos deudores que hayan incumplido los acuerdos de pagos con ellas realizadas, con el fin de que dicha entidad los identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 655 de la ordenanza 210 de 2025.





RESOLUCIÓN No. 1270 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO



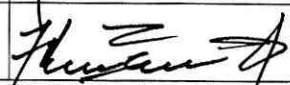
QUINTO: Notifíquese el presente acto, conforme a lo establecido en el artículo 693 y subsiguiente de la Ordenanza 210 de 2025, concordante con lo previsto en el artículo 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario; a la dirección de correo electrónico: michaelcorrea@hotmail.es, Departamento de Arauca; de no ser posible ello, notificar por aviso de acuerdo al artículo 697 del Estatuto de Rentas Departamental en concordancia con el art.568 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 MAR 2026

(E) Dec 22/26

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Gobernación de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	<u>Yulitza Tatiana Siniva Colina</u>	Profesional de Apoyo Jurídico Contratado	
Revisó:	<u>M. Yisneth Rincón Sánchez</u>	Profesional de Apoyo Jurídico Contratado	
Aprobó:	<u>Gerly Gabriel Nieves Santana</u>	Profesional Universitario Dirección de Gestión de Rentas Y Tesorería	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Anexo:
Certificado bancario.





RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN ACUERDO DE PAGO

 www.bancodeoccidente.com.co
NIT. 890.300.279-4

BO-26260126.021

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT. 890.300.279-4

SUCURSAL VILLAVICENCIO PRINCIPAL

INFORMA

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** identificado con NIT No 800.102.838-5, es cuentahabiente en la Oficina Villavicencio Principal desde el día 17 de septiembre de 2024 con la Cuenta Corriente Remunerada No. **70089450-4** denominada **DEPARTAMENTO DE ARAUCA- IMPUESTOS VEHICULOS EXTRANJEROS**. La cual se encuentra activa y vigente.

Se expide en Villavicencio/Meta con destino a **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** el día veintiséis (26) del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,


YULIANA MARCÉLA VERGARA CASTAÑEDA
Gerente de Relación Banca de Gobierno
Oficina Villavicencio Principal
yvergara@bancodeoccidente.com.co
Cel. 317 555 7975

 **Banco de Occidente** | *Del lado de los que hacen.* 



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026